

2. Tarifa reducida (el 20% de las plazas):  
 Precio por persona/turno 500 Ptas.

Las tarifas serán aplicables a partir del mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de abril de 1988.- El Director General, Alfonso Sevillano García

**RESOLUCION de 28 de abril de 1988, de la Dirección General de Juventud, por la que se regula la oferta de promoción de actividades juveniles para el programa Verano Joven 88.**

La Dirección General de Juventud, en la línea política de promoción cultural, ocio y tiempo libre que contemplo el «Programa Andalucía Joven» por la presente Resolución regula la oferta de Promoción de Actividades Juveniles para 1988, durante la temporada estival, dando cumplimiento a su vez, a la establecida en el artículo 2 de la Orden de 10 de julio de 1987 de la Consejería de Cultura, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las instalaciones juveniles, y en virtud de la facultad conferido por la Disposición Final primera de la Orden anteriormente citada.

La oferta de promoción de la campaña de verano comprende actividades en albergues, campamentos, campos de trabajo voluntarios, rutas, intercambios y otras relacionadas con el ocio y el tiempo libre, todas ellas dirigidas a los jóvenes individualmente considerados.

El objetivo de la Dirección General de Juventud con esta oferta de promoción es atender la demanda individualmente, cada día más creciente, de jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre.

A tal fin vengo a resolver:

Primero. Con el objeto de facilitar a los jóvenes la participación en actividades de tiempo libre, la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura establecerá un plan general de actividades de promoción que difundirá entre los jóvenes en el mes de mayo, con el fin de que éstos dispongan de una información detallada de las actividades en las que pueden participar, que se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto.

Segundo. Servicios que comprenden.

La oferta de promoción supone la inscripción individual de las participantes en los siguientes servicios:

1. Un programa de actividades recreativas, culturales, de convivencia, etc., que posibilite la participación del joven.
2. Alojamiento en instalaciones juveniles y de fortuna.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. El material necesario para las actividades.
5. Un equipo técnico de personal especializada en animación socio-cultural.

El transporte para la incorporación y retorno no está incluido dentro de los servicios que se prestan.

Tercero. Participante.

De acuerdo con las plazas disponibles podrán solicitar su participación en las actividades de promoción las personas con edades comprendidas entre los 8 y los 30 años, ambos inclusivos, en función de las características concretas de cada actividad, pudiendo elegir entre las que se desarrollen en las provincias de residencia o fuera de ellas.

Cuarto. Turnos y edades.

1. Los turnos de las actividades tendrán una duración preferente de: 6 días, 14 días, 16 días.
2. Se establecen los siguientes grupos de edades:  
 8 a 11 años; 12 a 14 años; 15 a 17 años; más de 18 años.

Quinto. Reserva y adjudicación de plazas.

1. Tramitación.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, se formalizarán en el Boletín de Inscripción que figuro como Anexo de la presente Resolución. Se remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción se inicia el día 15 de mayo y finaliza 30 días antes del comienzo de la actividad.

2. Adjudicación.

Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes del resto de las provincias, realizarán la selección y adjudicación de las plazas, de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección

General de Juventud de la Consejería de Cultura a tenor de las características específicas de cada actividad, y respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Del resultado de la selección se hará la oportuna publicidad.

3. En el supuesto de ser seleccionado, el participante deberá presentar de forma obligada la siguiente documentación:

- a. Certificado Médico Oficial.
- b. Documento oficial acreditativo de la edad.
- c. Documento acreditativo del abono de la cuota.

Sexto: Tarifas.

- 6.1. Tarifa Normal:  
 Precio por persona y día ..... 600 ptas.
- 6.2. Tarifa Reducida:  
 Precio por persona y turno ..... 500 ptas.
- 6.3. Campos de Trabajo:  
 Precio por persona y turno ..... 5.000 ptas.

Las tarifas 6.1. y 6.2. son de aplicación a las Campamentos, Albergues y Rutas. La tarifa reducida se aplicará sólo en aquellos casos que acrediten documentalmente una renta anual inferior a 200.000 ptas., por miembro de la unidad familiar.

Sevilla, 28 de abril de 1988.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

**ANEXO  
 BOLETIN DE SOLICITUD**

**A. DATOS DEL SOLICITANTE.**

1. Apellidos ..... Nombre .....

Edad ..... D.N.I. n° ..... Tlf. de contacto .....

2. Domicilio c/ ..... Localidad .....

Provincia ..... D.P. ....

3. Solicita la siguiente:

Modalidad .....

Instalación .....

Provincia .....

Fecha .....

Clave .....

**B. DATOS COMPLEMENTARIOS (sólo para «tarifa reducida»)**

En el caso de solicitar la «tarifa reducida» de la cuota, adjuntar fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 1987 (o en su defecto, documento acreditativo de estar exento de declarar), y en su caso, del Libro de Familia, así como cumplimentar los siguientes datos:

Estudios que realiza el solicitante .....

Ocupación o trabajo Actual .....

Pertenece a algún grupo, colectivo o asociación juvenil .....

¿Cuál? .....

razones por las que desea participar en el programa .....

.....

Ha participado otros años en este tipo de actividades .....

El abajo firmante solicita su inscripción en la actividad señalada en el apartado A.3 del presente Boletín y se compromete a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades y las condiciones de participación.

Así misma, certifica la certeza de los datos consignados.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

Firma del interesado:

Firma del padre o tutor.

Nombre y apellidos: .....

Remitir o presentar preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura que organice la actividad para la que solicita la inscripción, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

#### EDICTO (PP. 378/88).

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 511/87 sobre Declaración de Herederos abintestato de D<sup>a</sup> María Petra Ruiz de Velasco y Prats, que falleció en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), y era nacida en Cádiz el 20 de diciembre de 1906, de estado soltera, cuya declaración de herederos ha sido solicitada por D. Julián Ruiz de Velasco Rubio; habiéndose acordado por proveído de esta fecha publicar el presente, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte de dicha causante sin testar, y llamando a los que crean con igual o mejor derecha a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado en el plazo de treinta días a reclamarlo.

Y para su publicación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MADRID

#### EDICTO (PP. 453/88).

El Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento Judicial Sumorio del art. 131 de la Ley Hipotecaria n<sup>o</sup> 1237/85-L a instancia de Bancaya Hipotecaria S.A., representada por el Procurador Sr. Llorent Valderrama, contra D. Rafael Márquez García y D<sup>a</sup> Francisca Suárez Garrido se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en Subasta Pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día veintiocho

de junio a las diez treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación que es de dos millones de pesetas.

En prevención de que no hubiera postor, se señala segundo subasta para el día veintiocho de julio a las diez treinta horas con el tipo rebajado en un 25%.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veintiocho de Septiembre a las diez treinta horas.

Todas en la Solo de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla n<sup>o</sup>. 1 planta 2<sup>a</sup>.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera en su coso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

«Piso A de la Planta Segunda, en la Villa de Ginés que corresponde al núcleo residencial denominado «Sánchez Dastis», señalada con el bloque n<sup>o</sup>. 2, de dicho núcleo con entrada por el portal n<sup>o</sup>. 4. Su superficie aproximada es de 65 metros cuadrados distribuidos convenientemente para vivienda, y sus linderos entrando en el piso san: por su frente, con pasillo de distribución de la planta, por donde tiene su acceso, escalera y patio y piso B de su misma planta y partal; derecha con dicho patio y finca con fachada a calle José Antonio Primo de Rivera; izquierda con la planta de su situación, y al fondo con el bloque uno del mismo número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, al folio 68, del tomo 1.185, libro 37 de Ginés, folio 68 finca 2.282, inscripción 1<sup>a</sup>».

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado que corresponda de Sevilla expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario—.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-84/040).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Complementario al de 50 viviendas en El Cuervo-Lebrija (Sevilla), correspondientes al expediente SE-84/040, a favor de la empresa: Constructora Asturiana, S.A. en la cantidad de: 24.912.619 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,05% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 5 de abril de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/18-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación cerramiento bloque 8 en la Bda. Felipe II en Sevilla, correspondientes al expediente SE-87/18-P, a favor de la empresa: «Vicons, S.A.», en la cantidad de: 2.247.291 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0% sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 5 de abril de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 29 de abril de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita, por el sistema de adjudicación directa.